



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO: Las funciones de los choferes del Centro de Salud Municipal: Simeone, Juan Antonio DNI N° 22.525.360 Leg. N°16 y Frutos Jorge Ramón DNI N°25.806.739 Leg. N°54, Decreto N°171/2022 y N°172/2022, actualizaciones de adicionales y,

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de las prestaciones de servicios del Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá, en conjunto con el Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder", la asistencia y compromiso del servicio de choferes de ambulancia es indispensable para contar con una prestación de calidad.

Que el agente Juan Antonio Simeone DNI N° 22.525.360, Legajo N°16 viene prestando servicios de ambulanciero desde el año 2020 para el Centro Municipal de Atención Primaria de la Salud de Puerto Yeruá y el agente Frutos Jorge Ramón DNI N°25.806.739 Leg. N°54 desde el mes de octubre del 2021, realizando esta tarea con responsabilidad, teniendo amplios conocimientos en el manejo de ambulancia y su equipamiento de traslado, habilidades necesarias para el servicio que se efectúa en conjunto con el Centro de Salud Provincial "Enrique Derudder" dependencia de Puerto Yeruá.

Que mediante Decreto N°171/2022 en su art 1° se establece un adicional mensual no remunerativo por función a cargo, mediante código N°3609, para el agente Juan Antonio Simeone DNI N° 22.525.360, Legajo N°16.

Que mediante Decreto N°172/2022 en su art 2° se establece un adicional no remunerativo mensual, mediante código N°3609, por función a cargo, para el agente Frutos Jorge Ramón DNI N°25.806.739 Leg. N°5.

Que los adicionales percibidos por el Sr. Simeone y el Sr. Frutos, se encuentran desactualizados al día de la fecha, mas a sabiendas del índice inflacionario sufrido desde el año 2022, a lo que corresponde actualizarlos con el fin de dar equidad, igualdad y resguardar el poder adquisitivo de sustento personal.

Que el ejecutivo municipal considera necesario actualizar el adicional no remunerativo que perciben los agentes, bajo el código N°3609 "Adicionales Ambulancieros" a la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00).

DECRETO N°208/2024

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONESE actualizar el adicional no remunerativo mensual que perciben los agentes Simeone, Juan Antonio DNI N°22.525.360 Leg. N°16 y Frutos Jorge Ramón DNI N°25.806.739 Leg. N°54 por su función y servicios prestados como choferes de ambulancia, bajo el código N°3609 "Adicionales Ambulancieros", a la suma pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00)

ARTICULO 2°.- Gírese al área de Recursos Humanos, Tesorería y contable para su toma de razón.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ